

ÀREA DE EDUCACIÓN, DERECHOS SOCIALES, INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTES

Atención Infancia y Familias

Extracto de la convocatoria para otorgar ayudas económicas individuales para hacer frente a los gastos de escolaridad y/o del servicio de comedor escolar del alumnado de 0 a 3 años matriculado en el primer ciclo de educación infantil, correspondiente al período septiembre-diciembre del curso escolar 2018-2019.

BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas reguladas en estas bases el alumnado de 0 a 3 años del municipio de Santa Coloma de Gramenet, matriculado en centros educativos del primer ciclo de educación infantil (guarderías), tanto públicos como privados, de este mismo municipio u otros municipios, durante el período septiembre-diciembre del curso escolar 2018-2019.

Podrán solicitar estas ayudas los padres, madres, tutores/se legales o persona encargada de la guarda y protección del alumnado.

Segundo. Finalidad

La regulación del otorgamiento de ayudas económicas individuales para hacer frente a los gastos de escolaridad y/o del servicio de comedor escolar del alumnado de 0 a 3 años del municipio de Santa Coloma de Gramenet, matriculado en centros educativos del primer ciclo de educación infantil (guarderías), tanto públicos como privados, de este mismo municipio u otros municipios, durante el período septiembre-diciembre del curso escolar 2018-2019.

Tercero. Bases reguladoras

Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de fecha 15 de febrero de 2017.

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2017&02/022017002346.pdf&1>

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAC/FitxaHeader.aspx?lngIdFitxa=16582&mode=a&lang=es>

Cuarto. Importe

Cuantía total: 180.000 euros.

Cuantía de las ayudas:

Ayudas de escolaridad: se determina por cada persona beneficiaria según la puntuación obtenida por su unidad familiar, en aplicación de los criterios y baremos establecidos en la base 10, y equivale a un porcentaje del coste de la escolaridad fijado por el Departamento de Prestaciones Sociales de este ayuntamiento.

El importe máximo que se otorgará en concepto de beca de escolaridad será del 90% de la cuota vigente para el curso 2018/19 del coste de escolaridad que corresponda a cada alumno/a y mes.

El importe mínimo que se otorgará en concepto de beca de escolaridad, será del 10% de la cuota vigente para el curso 2018/19 del coste de escolaridad que corresponda a cada alumno/a y mes.

Ayudas de comedor escolar: cubrirán el 100% del coste de este concepto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Un día desde el día siguiente de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOPB.

Santa Coloma de Gramenet, 21 de noviembre de 2018

El teniente de alcaldesa ejecutivo
del Área de Educación, Derechos Sociales,
Infancia, Juventud y Deportes
Diego Arroyo Bote